

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 412/2012 TC

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia: y

VISTO: El expediente N° 31.838, año 2012, caratulados: “MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL R/Antecedentes Sumario Administrativo N° 052- DS -07 S/Presuntas irregularidades Dirección General de Administración MFYPS (Expte. N° 3326-MFYPS); y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician con motivo de las irregularidades detectadas en la Dirección General de administración del MFPS, por el pago de adelanto de viáticos, sin la correspondiente rendición y/o devoluciones de comisiones anteriores, conforme lo establece el Dto 181/02.-

Que a fojas 49/50) mediante Resolución V N° 83 se resuelve instruir Sumario Administrativo a fin de deslindar responsabilidades administrativas y/o disciplinarias.-

Que a fojas 57; 59; 75 y 129/130) obran Declaraciones Testimoniales a los implicados.-

Que a fojas 142 a 145) obras agregadas Conclusiones Sumariales.-

Que a fojas 152) luce Breve Informe Ampliatorio.-

Que a fojas 160/162) mediante Dictamen Final N° 033/DS-2012 la Dirección de Sumario manifiesta que correspondería la aplicación de una Sanción de Apercibimiento (Art. 47° - Apartado I Inc. a) - Ley I N° 74), existiendo Perjuicio Fiscal.-

Que a fojas 170/171) mediante Resolución N° 133/12 se aplica sanción disciplinaria correctiva de Apercibimiento a la Agente Mónica Beatriz Fuentealba (M.I. 13.988.499) según lo normado por el Art. 47° Apartado I Inc. a), declarando la existencia de Perjuicio Fiscal.-

Que venidas actuaciones a este Tribunal de Cuentas, toma intervención al Asesor Legal a fojas 176) mediante Dictamen N° 36/12 manifestando que; “ ... citar a la mencionada agente en virtud de que, al no contar con constancia por escrito de las “advertencias” y “objeciones” así como la puesta en conocimiento de las irregularidades de los adelantos de viáticos...” correspondería citar a la presunta responsables para que tome vista de las actuaciones y produzca descargo a su derecho (Art. 48° inciso c.) Ley V N° 71).

Que a fojas 177) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 265/12 CF, compartiendo lo dictaminado por el Asesor Legal.-

Por ello y lo dispuesto en el art. 48° inciso c) Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS**

ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones a la Agente Mónica Beatriz Fuentealba (M.I. 13.988.499) a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosela en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérsela por constituida en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES